

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 02-2011 DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2011

FECHA: 26 DE ABRIL DE 2011

HORA: 20:30

LUGAR: SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES PRESIDENTE

CAYETANO GARCÍA HERNÁNDEZ

CONCEJALES

D. JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO

D^a M. PAZ JUNQUERA HERNÁNDEZ

D. SANTIAGO RAMOS RIVERO

D. FRANCISCO VELASCO ROSIGNANA

D. JOSÉ SIERRA CHAMORRO

Da PATRICIA DIEGO SANCHEZ

AUSENTES

FUNCIONARIO PÚBLICO

D. FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría Intervención. Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

En Pelabravo, a 26 DE ABRIL DE 2011 siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados, al objeto de celebrar, Sesión ORDINARIA de la Corporación Municipal con arreglo al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2011.

Entregado Borrador de la sesión de 24 de febrero de 2011 con la convocatoria de la presente y examinada la misma por los señores concejales y no manifestándose discrepancias u observaciones al respecto se acuerda aprobar por unanimidad el acta de la sesión de 24 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- SORTEO DE PRESIDENTE Y VOCALES DE MESAS PARA LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS QUE SE CELEBRARÁN EL PRÓXIMO 22 DE MAYO DE 2011.

Se procede a la realización del sorteo de presidente y vocales de la mesa para las elecciones locales del próximo 22 de mayo de 2011 mediante el programa conoce facilitado por el Instituto Nacional de Estadística siendo el resultado el siguiente:

Presidente: D. Roberto Carlos Domínguez García, Calle Miguel de Cervantes 21

Primer Vocal: Margarita Villariono Farizo, Calle Salvador Dalí 1 Bajo Puerta B

Segundo Vocal: M. Carmen Pérez Martínez, Calle Constitución 10 piso Bajo

Primer suplente presidente: M. José Fernández Arnes, Diseminado sn

Segundo Suplente Presidente: Francisca Ortega Quintero, Calle Ronda Pinos 15

Primer Suplente Vocal 1º: Enrique Segín Mateos, Calle Acacias 23

Segundo Suplente Vocal 1º: Paola Díaz Carnero, Calle Zacarías González 19

Primer Suplente Vocal 2°: Manuel Salgado Veroz, Calle Pocillo 2

Segundo Suplente Vocal 2º: Isidoro Criado Peralta, Plaza Mayor 5.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA SUBASTA DE 38 PARCELAS MUNICIPALES DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA. 2.1 DE NUEVO NAHARROS.

Visto que es necesaria financiación para la realización de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación UA 2.1 y visto que este Ayuntamiento es propietario de dicha unidad,



formada por 38 parcelas municipales, se considera oportuno que se enajenen el mismo para obtener financiación.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2010 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir (informe 39/2010).

Visto que por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo de fecha 25 de febrero de 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta. Se acordó aprobar dicha enajenación, de las 38 parcelas municipales de la unidad UA 2.1 y solicitar a la Excma. Diputación informe favorable para proceder a dicha enajenación.

Visto que con fecha 22 de abril se recibe de la Excma. Diputación de Salamanca autorización para proceder a dicha enajenación. Vistos los sondeos realizados en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Pelabravo y a la vista del último de los acuerdos adoptados al respecto, de fecha 26 de octubre de 2010 y visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 22 de diciembre se acordó aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y realizar publicación en el Boletín oficial de la Provincia y en el Perfil del contratista del Ayuntamiento del anuncio de enajenación de las parcelas de la unidad UA 2.1.

Visto que con fecha 28 de enero de 2011 se procedió a la publicación de los mencionados anuncios.

Visto que transcurrido el plazo de 20 días otorgado para la presentación de las ofertas o proposiciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 23 de marzo de 2011, no fueron presentadas ninguna proposición.

Visto el acuerdo o propuesta de la Mesa de Contratación de fecha de abril de 2011, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con los votos a favor de D. Cayetano García, D. Juan Carlos Berrocal, Da. M. Paz Junquera, Da Patricia Diego, D. Francisco Velasco, D. Santiago Ramos y D. José Sierra y por lo tanto por unanimidad se ACUERDA

PRIMERO. Declarar Desierta la adjudicación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, para enajenar las 38 parcelas municipales de la Unidad de Actuación UA 2.1 sita en el casco urbano de Nuevo Naharros, (Pelabravo), convocando su licitación.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR UBZ-3 DE LAS NUM DE PELABRAVO Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL.

Puesto en conocimiento de los Sr. Concejales presentes, el contenido del expediente de creación de La Junta de Compensación del Sector UBZ 3 de Pelabravo.

Visto que por acuerdo de la CTU de fecha 21 de junio de 2010 se aprueba la Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales y Ordenación Detallada del Sector UBZ-3 de Pelabravo (BOCyL nº 200 de 15 de octubre de 2010)

Visto que con fecha 23 de julio de 2010 se presenta propuesta de Estatutos de la Junta de Compensación del Sector UBZ-3.

Visto que se procede a mediante notificación individual a los propietarios y titulares de derechos a otorgarles periodo de audiencia por plazo de 15 días.

Visto que mediante anuncio en el BOCyL nº 188 de 28 de septiembre de 2010 se abre periodo de información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 193 y 260.1 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba en Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



Visto que con fecha 5 de Octubre se presenta escrito de alegaciones por parte de D^a Maria del Carmen Rodríguez Pérez según consta en el certificado de secretaría obrante en el expediente. Ordenado sea informada esta Alcaldía Presidencia al respecto del escrito de alegaciones presentado se emite informe por la Secretaría Intervención con fecha 15 de noviembre de 2010. A la vista de dicho informe y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y art. 67 por remisión de dicho artículo así como los artículos 192 y siguientes del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se cursó la correspondiente notificación de la misma a los sujetos promotores y los interesados.

Presentada redacción definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector UBZ 3 de las NUM de Pelabravo y visto lo establecido por la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/99 de 8 de abril y por el Decreto 22/2004 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la misma en cuyo artículo 192 señala que los estatutos de estas entidades deben atenerse a las normas de derecho público, en cuanto a su organización, formación de la voluntad de sus órganos de gobierno y relaciones con el Ayuntamiento, debiendo contener dichos estatutos los datos que figuran en el citado artículo.

Visto que los artículos 192 y 197 de dicho reglamento señalan el procedimiento de aprobación de los estatutos y constitución de una entidad urbanística colaboradora habiéndose seguido con el mismo hasta este trámite y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 192 a 197 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero por parte de alguno de los concejales se pone de manifiesto la necesidad de esperar a nombrar representante municipal en estos organismos por la proximidad de las próximas elecciones municipales a lo que se les informa que ello implicaría una demora de al menos tres meses por lo que finalizado el debate de dicho asunto del orden del día con los votos a favor de D. Cayetano García, D. Juan Carlos Berrocal, Dª. M. Paz Junquera, Dª Patricia Diego, D. Francisco Velasco, D. Santiago Ramos y D. José Sierra y por lo tanto por unanimidad se **ACUERDA**

Primero: Aprobar los Estatutos de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR UBZ 3 DE PELABRAVO en los términos que se recogen en ANEXO al presente acuerdo.

Tercero: Nombrar como representante municipal en los órganos de gobierno de la Asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 266.1.c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, en estos momentos D. Cayetano García Hernández.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo mediante anuncio que se colocará en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León incluyendo como anexo los estatutos y notificarlo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el registro de la propiedad, con advertencia expresa en la notificación a quienes sean propietarios afectados y no hubieran solicitado su incorporación a la Junta de Compensación que todos los terrenos quedarán vinculados a la actuación una vez publicado el presente acuerdo (art. 261.1.c RUCyL) debiendo ,en virtud de lo dispuesto en el artículo 193.1.f) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, constituirse la entidad antes de un mes desde la publicación del acuerdo de aprobación de sus estatutos mediante escritura pública.

Quinto: Una vez publicados los estatutos en el Boletín Oficial de Castilla y León y constituida la entidad ésta adquiere personalidad jurídica con la inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León debiendo ser notificada dicha inscripción al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad haciendo constar su constitución y estatutos.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE COLABORACIÓN "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL SECTOR UUR-2 DE PELABRAVO" Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL.



Puesto en conocimiento de los Sr. Concejales presentes, el contenido del expediente de creación de Entidad Urbanística de Colaboración para el desarrollo de la UU-R 2 de las NUM, Urbanización Naharros del río.

Visto el borrador de los Estatutos presentado para la constitución de la denominada "Asociación de Propietarios del Sector UUR-2 de Pelabravo" que se constituye de conformidad con los artículos 192 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Visto que en el expediente consta notificación individual de la propuesta de estatutos a los propietarios afectados y que durante el plazo de Audiencia de quince días hábiles otorgado éstos han presentado las alegaciones que se acreditan en el certificado de secretaría de fecha 25 de marzo de 2011.

Vistas las alegaciones presentadas así como el informe emitido por la secretaría intervención al respecto con fecha 25 de marzo de 2011.

Visto que los estatutos han sido subsanados con texto definitivo según escrito registrado de entrada con el nº 398 de fecha 11 de abril de 2011

Vistos los siguientes fundamentos de Derecho:

Primero: La propuesta de estatutos presentada se realiza para la constitución de entidad urbanística de colaboración a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del RUCyL el Ayuntamiento como urbanizador designado podrá delegar todas o alguna de las facultades y obligaciones de su condición de urbanizador.

Dicha entidad y sus fines son los tendentes a la gestión, ejecución y finalización de la urbanización.

Segundo: Las Entidades Urbanísticas Colaboradoras se regulan en el artículo 67 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) en su redacción dada por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y artículos 192 a 197 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL) en su redacción dada por el Decreto 45/2009 de fecha 9 de julio de 2009, no figurando la existencia de otra Asociación constituida a la luz de la normativa urbanística y que tenga encomendados los fines previstos para la Asociación de Propietarios del Sector UUR-2 de Pelabravo.

Tercero: Tanto el Artículo 67 de la Ley de Urbanismo, como el artículo 192 del Reglamento de Gestión Urbanística (RD 3288/78 de 25 de agosto) como el artículo 266.1.b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece que los propietarios afectados **podrán** participar de la gestión urbanística siendo esta participación voluntaria pero quedando las fincas sujetas a una afección real a los fines y obligaciones de la entidad debiendo constar la constitución y sus estatutos a tal efecto en el Registro de la Propiedad.

Visto lo establecido por la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/99 de 8 de abril y por el Decreto 22/2004 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la misma en cuyo artículo 192 señala que los estatutos de estas entidades deben atenerse a las normas de derecho público, en cuanto a su organización, formación de la voluntad de sus órganos de gobierno y relaciones con el Ayuntamiento, debiendo contener dichos estatutos los datos que figuran en el citado artículo

Visto que los artículos 192 y 197 de dicho reglamento señalan el procedimiento de aprobación de los estatutos y constitución de una entidad urbanística colaboradora habiéndose seguido con el mismo hasta este trámite y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 192 a 197 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de por parte de alguno de los concejales se pone de manifiesto la necesidad de esperar a nombrar representante municipal en estos organismos por la proximidad de las próximas elecciones municipales a lo que se les informa que ello implicaría una demora de al menos tres meses por lo que finalizado el debate de dicho asunto del orden del día con los votos a favor de D. Cayetano García, D. Juan Carlos Berrocal, y D. José Sierra, el voto en contra de D. Santiago Ramos y las abstenciones de Dª. M. Paz



Junquera, D^a Patricia Diego y D. Francisco Velasco por lo tanto por mayoría simple se **ACUERDA**

Primero: Aprobar los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL SECTOR UUR-2 DE PELABRAVO presentados en escrito registrado con fecha 11 de abril de 2011.

Segundo: Estimar la alegación primera relativa a la participación voluntaria en la Entidad a Constituir y Desestimar las alegaciones siguientes en virtud de los fundamentos, vistos todo ello en relación con los escritos que a continuación se relacionan:

Nº	Nombre y Apellidos	Nº Registro	Fecha
1	Ismael Pacheco Hernández	166	8/02/2011
2	Antonio Mielgo Panero	167	8/02/2011
3	Pedro Cascón Murillo	167	8/02/2011
4	José Tejada Rivero	176	10/02/2011
5	Luís Cerón García	181	10/02/2011

Tercero: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. José Baz Arroyo con fecha 10 de febrero de 2011 y registro de entrada nº 182 procediéndose a modificar el articulado de los estatutos hasta su redacción definitiva.

Cuarto: Delegar en la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL SECTOR UUR-2 DE PELABRAVO de conformidad con lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, ley 55/99 y en el artículo 264 de Urbanismo de Castilla y León todas las facultades que como urbanizador corresponden a éste Ayuntamiento a fin de que por ésta se proceda a la ejecución del planeamiento y finalización de la urbanización especialmente la contratación de las obras y cobro de cuotas.

Quinto: Nombrar como representante municipal en los órganos de gobierno de la Asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 266.1.c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, actualmente D. Cayetano García Hernández.

Sexto: Publicar el presente acuerdo mediante anuncio que se colocará en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León incluyendo como anexo los estatutos y notificarlo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el registro de la propiedad, con advertencia expresa en la notificación a quienes sean propietarios afectados y no hubieran solicitado su incorporación a la Asociación que en virtud de lo dispuesto en el artículo 193.1.f) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León todos los terrenos quedarán vinculados a la actuación debiendo constituirse la entidad antes de un mes desde la publicación del acuerdo de aprobación de sus estatutos mediante escritura pública.

Séptimo: Una vez publicados los estatutos en el Boletín Oficial de Castilla y León y constituida la entidad ésta adquiere personalidad jurídica con la inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León debiendo ser notificada dicha inscripción al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad haciendo constar su constitución y estatutos.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODELO DE DECLARACIÓN PARA EL REGISTRO DE BIENES E INTERESES MUNICIPAL.

Puesta de manifiesto el modelo de presentación de las declaraciones de bienes e intereses municipales y examinado el mismo por los señores concejales del Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local por unanimidad y con los votos a favor de D. Cayetano García Hernández, D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D. José Sierra Chamorro, Da Patricia Diego Sánchez, Da M. Paz Junquera Hernández D. Francisco Velasco Rosingana y D. Santiago Ramos Rivero se acuerda:

Primero.: Aprobar los modelos de declaraciones de intereses y bienes a presentar antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Segundo.: Remítanse a los sres/ras concejales correspondientes a la finalización del mandato y con anterioridad a la toma de posesión.



SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS.

En virtud de la Providencia de Alcaldía, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Pelabravo, previa deliberación y con los votos a favor de D. Cayetano García Hernández, D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D. José Sierra Chamorro, Da Patricia Diego Sánchez, Da M. Paz Junquera Hernández D. Francisco Velasco Rosingana y D. Santiago Ramos Rivero, y por lo tanto por unanimidad de los siete concejales que integran la corporación **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, *con la redacción que se recoge en el expediente.*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO RELATIVO AL SECTOR UBZ-27 A LA VISTA DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR DEL COMÚN.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura de la resolución del Procurador del Común de fecha 05 de abril de 2011 en relación con el expediente que por el mismo se tramita relativo a la situación del sector UBZ 27 de las NUM de Pelabravo del tenor literal siguiente:

"Que habiéndose hecha efectiva la sanción a costa de la garantía de urbanización y para el supuesto de que no se haya reajustado o repuesto la misma, se proceda a adoptar alguna de las medidas previstas en el artículo 202.5 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (acordar la caducidad de los efectos del instrumento de gestión urbanística o declarar la ineficacia de la licencia urbanística)

Que se valore dejar sin efecto el acto por el que se ha hecho efectiva la sanción a costa de la garantía si la misma no se ha reajustado o repuesto y ese Ayuntamiento no adopta alguna de las medidas a que se refiere el art. 202.5."

Puesto de manifiesto el contenido de la resolución anterior y siendo necesario de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 2/1994 de 9 de marzo adoptar decisión en el sentido de aceptación o no aceptación motivada de la misma con los votos a favor de D. Cayetano García Hernández, D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D. José Sierra Chamorro, Da Patricia Diego Sánchez, Da M. Paz Junquera Hernández D. Francisco Velasco Rosingana y D. Santiago Ramos Rivero, y por lo tanto por unanimidad de los siete concejales que integran la corporación se **ACUERDA**

Aceptar la resolución del Procurador del Común de fecha 5de abril de 2011 y de conformidad con lo establecido en el artículo 202.5 del Real Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se



aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León acordar la ineficacia de la licencia de urbanización concedida en su día para el desarrollo del Proyecto de Actuación y Urbanización del Sector UBZ 27.

Llegado este punto, alguno de los Sres/as. concejales/as solicita que por dicha institución se identifique el procedimiento a seguir por este Ayuntamiento en relación con aquellas personas que actualmente se encuentran viviendo en las edificaciones para las que fueron otorgadas licencias de urbanización y edificación simultanea de conformidad con el artículo 214 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En la misma línea por parte de D. Santiago se manifiesta la necesidad de conocer como dichas viviendas disponen de luz así como las condiciones del saneamiento de las mismas a lo que se le informa que parece ser tienen luz de obra y respecto al saneamiento no se sabe las condiciones del mismo, añadiendo D. Santiago Ramos que deberá ponerse en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero dicha circunstancia como órgano competente en la materia.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2011.

Se procede a dar cuenta al pleno de la corporación de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca de 8 de abril de 2011 del Presupuesto General para el ejercicio 2011 del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010.

Se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo establecido en al Ley de Haciendas Locales, RDLeg 2/2004 de 5 de marzo, de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2010 mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2011.

UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCION PARA INSTAR A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE SALAMANCA QUE SE INTENSIFIQUEN DE FORMA URGENTE LAS VIGILIANCIA EN ZONAS RURALES.

Se pone de manifiesto el escrito presentado por ASAJA Salamanca y RSSC (Remolachera Salamanca Sociedad Cooperativa en el que se solicita se eleve a pleno la siguiente moción

"Tras la reciente oleada masiva de robos que se están produciendo de forma constante en el campo, sobre todo ahora que acaba de comenzar la campaña y temporada de riego solicitamos a la Subdelegación del Gobierno de Salamanca que intensifique de forma urgente la vigilancia de las zonas rurales, a través de la disposición de más medios tanto materiales como humanos que acaben con la indefensión del sector agrícola-ganadero".

Teniendo conocimiento de la moción anterior los Sres./as. concejales/as con los votos a favor de D. Cayetano García Hernández, D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D. José Sierra Chamorro, Da Patricia Diego Sánchez, Da M. Paz Junquera Hernández D. Francisco Velasco Rosingana y D. Santiago Ramos Rivero, y por lo tanto por unanimidad de los siete concejales que integran la corporación se **ACUERDA**

Primero: Aprobar la moción presentada

Segundo: Remitir certificado de dicha aprobación a la Subdelegación del Gobierno de Salamanca para que adopte los acuerdos y medidas que estime oportunos.

DUODÉCIMO.- DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Habiendo sido entregada junto con la convocatoria de la presente sesión relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de éste Ayuntamiento y en cumplimiento de lo establecido legalmente se da cuenta al resto de los señores concejales de las mismas no siendo manifestadas preguntas u observaciones al respecto.

DÉCIMOTERCERO.- ASUNTOS Y MOCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si desean someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en



el punto de ruegos y preguntas. No siendo formulado ninguno se procede a tratar el siguiente punto del orden del día.

DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de D. Francisco Velasco se pregunta a todos los concejales si alguno está es desacuerdo con la tramitación de los expedientes sancionadores y restauradores de la legalidad incoados al Hotel Libet no manifestándose ninguno de los concejales al respecto.

- D. Santiago pregunta si hay diferencia entre el coste del agua y alcantarillado para el Ayuntamiento y la recaudación de las correspondientes tasas a lo que se le informa que la diferencia existente es considerable. D. Juan Carlos añade que la ordenanza de agua no se quiso modificar hasta que no se hubieran corregido la situación existente de acometidas ilegales y contadores sitos son acceso desde vía pública. Al parecer actualmente dichas anomalías han sido corregidas, no obstante siempre pueden existir por lo que sería conveniente avisar a la empresa prestadora del servicio a fin de que realicen las comprobaciones oportunas.
- D^a Patricia pregunta como se ha comprobado que existe contador, añadiendo D^a M. Paz que puede que existan acometidas no legales y que hay sospechas de gente que actúa así.
- D. Francisco Velasco solicita que si se tiene conocimiento de alguna actuación sospechosa que se identifique y se de aviso a la empresa para que se compruebe a lo que D^a. Patricia añade que hay que controlar a todos.
- M. Paz propone que se realice una estimación del consumo medio por habitante y se calculen las viviendas en función del numero de habitantes residentes en las mismas y si se aprecian diferencias considerables entre unas viviendas y otras con igual número de habitantes se ponga en conocimiento de la empresa prestadora del servicio.

Por parte de D. Santiago se pregunta en relación con las obras que se están realizando en dos chalets de la manzana 14.1 del sector Ubz 7 si tienen licencia a lo que se le informa que uno de ellos sí la tiene solicitada y el otro se acordó incoación de expediente sancionador y restaurador de la legalidad urbanística.

En relación con las obras recientemente finalizadas en la báscula municipal D. Juan Carlos informa de la necesidad de proceder a aprobar ordenanza reguladora al respecto y colocar carteles indicadores de que ahora el sistema funciona mediante fichas y no monedas así como que las fichas podrán adquirirse en el Ayuntamiento y las llaves que se faciliten a deberán obtenerse previa presentación de fianza al respecto, corriendo con los gastos correspondientes en caso de pérdida o deterioro por uso negligente. Se acuerda establecer un precio por utilización de 1 € La llave permitirá realizar pesadas sin uso de las fichas y obtener un extracto mensual, trimestral o anual para proceder a su cobro.

D. Santiago informa al resto de miembros de la corporación que si no es posible cambiar las ventanas de la denominada casa del cura porque no existe consignación presupuestaria para ello no sucede nada, que tan solo fue una propuesta del párroco pero que en ningún momento se planteó como una obligación.

No habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y dos minutos

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Cayetano García Hernández

Fernando Gómez Hernández